*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Control de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA